



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DANIEL SALVADOR ACEVEDO DIAZ

DEMANDADO: IVAN JOSÉ VILLACOB NAVARRO

RADICACIÓN: 707423189001-2022-0024-00

El señor DANIEL SALVADOR ACEVEDO DIAZ, mediante apoderado judicial JESÚS ALBERTO PEREZ SALCEDO, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra el señor IVAN JOSÉ VILLACOB NAVARRO.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia toda vez que supera los veinte salarios mínimos legales mensuales vigente

Notifíquese personalmente esta providencia al señor IVAN JOSÉ VILLACOB NAVARRO y córrase traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JESÚS ALBERTO PEREZ SALCEDO para actuar como apoderado judicial del demandante señor DANIEL SALVADOR ACEVEDO DIAZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ